

02 MAYO 2016

1979, sobre rentas municipales.

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.

5.- El Decreto Alcaldicio N°3.589 de fecha 28 de Diciembre del año 2009, en el que se asigna el permiso para la venta de Artesanía, a la Sra. **VICTORIA LORETO CURIN CANIÑIR, RUT.** con domicilio en

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Ficha de solicitud y/o consulta
- 3.- Copia cédula de identidad de Titular y Suplente
- 4.- Certificado de Nacimiento de Suplente
- 5.- Orden de Ingreso Municipal

DECRETO:

1.- Agréguese en el permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-228 de la Sra. **VICTORIA LORETO CURIN CANIÑIR R.U.T.** con domicilio en a Don **RAUL IVAN CURIN CANIÑIR, R.U.T.** quien actuará con la figura de suplente para el permiso de venta de Artesanía, en las Pagodas de calle Bulnes, Puesto N° 17.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a agregar la suplencia en el derecho respectivo correspondiente.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/VMR/RGO/ebs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes